



DTCI

20233850152071

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 02 de 2023

Señor(a)

ANONIMO

Anonimo Anonimo

Anonimo

CP: No Rep

Email: no reporta

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta de radicado No. 20231850108592 del 4/10/2022, Radicado Bogotá te Escucha No. 332012023 -Espacio Público Localidad Suba-

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición de la referencia, mediante el cual usted denuncia el mal estado del andén de la Avenida Villas entre calles 130 y 131, expresado como, amablemente se informa lo siguiente:

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad -SIGIDU, el espacio público de su interés, hace parte del tramo vial identificado con CIVs 11014272, 11009280, 11014268 y 11014269, de la Malla Vial Arterial de la ciudad “Avenida Villas o AV Carrera 58”, y en consecuencia su atención es competencia del IDU.

Al respecto, la Avenida Villas fue objeto de intervención dentro del Programa para la Conservación del Espacio Público Ciclorutas, a través del Contrato IDU-1691-2020 con el objeto de “**EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y RED DE CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1**”, en estado actual “Terminado” y en proceso de recibo y liquidación.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850152071

Información Pública

Al responder cite este número

Sin embargo, los andenes del costado occidental del tramo objeto de esta consulta, no fueron intervenidos a través del citado contrato.

Se precisa que la atención de los corredores preseleccionados está supeditada al resultado de la validación de los diagnósticos que adelantan los contratistas respectivos en ejecución de los contratos, las estrategias de intervención, presupuesto requerido y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

No obstante, la Entidad está evaluando la disponibilidad de recursos del Contrato de Obra IDU-1791-2021 con el fin de poder incluir la ejecución de esta obra en el citado contrato y una vez se cuente con dicha evaluación se procederá a la priorización de las actividades.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 02-02-2023 09:16 PM

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez -Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura-
Elaboró: Mercedes Del Pilar Franco Blanco-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021